

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE
COORDINACIÓN DE LOS PREMIOS GASTRONÓMICOS MARÍA LUISA GARCÍA
PARA LA EDICIÓN DE 2025**

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1.1. Entidad a la que interesa celebrarlo.

La Entidad a la que interesa celebrar el contrato es la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, con domicilio en C/ Rodrigo Valdés, número 2, Bajo, 33630 Pola de Lena (LENA); Tel: 985497191 Fax: 985497690; email: leader@mcasturias.org.

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro que actúa en calidad de promotora de los Premios Gastronómicos María Luisa García, en virtud del acuerdo tomado por unanimidad de los asistentes en la reunión de la Junta Directiva de la Asociación, celebrada el 13 de febrero de 2025, en la localidad de Pola de Lena.

El presente contrato es objeto de financiación con cargo al acuerdo tomado en dicha reunión de la Asamblea General, en la que se aprobó el siguiente reparto entre los Ayuntamientos de la comarca:

Aller: 1.669,50 €	Morcín: 552,00 €
Lena: 1.669,50 €	Ribera de Arriba: 552,00 €
Mieres: 6.005,00 €	Riosa: 552,00 €

El resto del presupuesto, hasta completar el presupuesto total del contrato (IVA incluido), se aportará con fondos propios de la Asociación (194,92 €).

1.2. Número de expediente.

El expediente de contratación es el número 5/2025.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato de servicios se tramitará como contrato MENOR, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

3.1 Disposiciones Generales.

3.1.1 Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato es la contratación de la asistencia técnica para la COORDINACIÓN DE LOS PREMIOS GASTRONÓMICOS MARÍA LUISA GARCÍA, EN SU EDICIÓN DE 2025.

Las características mínimas del servicio a prestar son las siguientes:

Desarrollo de tareas de coordinación para la especificación, desarrollo y lanzamiento de los Premios Gastronómicos María Luisa García, dentro de un marco común estratégico definido por la Asociación, que permita dar visibilidad a la cocina rural de la comarca y, por extensión, de toda Asturias.

Con este objetivo se llevará a cabo un proceso de coordinación, gestión y seguimiento de los Premios Gastronómicos, que sea riguroso, ágil y flexible, y que permita un impacto sobresaliente de la acción a ejecutar, así como el desarrollo de unas pautas para la consolidación del mismo en sucesivas ediciones.

Las actuaciones que el adjudicatario deberá realizar en el marco de esta contratación son las siguientes:

- Dirección y Secretaría Técnica de los Premios. Coordinación de la gala de entrega de los premios.
- Servicios audiovisuales del evento, incluyendo un vídeo resumen de 30 segundos y 2 reels para redes sociales
- Apertura, gestión y monitorización de las redes sociales del evento, durante un periodo no inferior a 1 mes.
- Búsqueda de patrocinios.
- Gabinete de comunicación de los Premios.
- Impresión del plan de comunicación básicos a través de cartelería e invitaciones a la gala
- Gastos de dietas, comidas, alojamientos y transporte de invitados, patrocinadores y participantes en el evento.
- Acción gastronómica de fin de gala para 100 personas

A la finalización del evento, el adjudicatario deberá aportar como resultado del proyecto la documentación asociada a la coordinación del proyecto, así como un análisis del impacto de los Premios y un análisis de impacto de marca de los patrocinadores del evento, si los hubiera.

3.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO euros, con NOVENTA Y DOS céntimos (11.194,92), IVA incluido.

El valor estimado se ha realizado en base al cálculo de costes incurridos en Encuentro Gastronómico Gastrollar de ediciones pasadas (sección de Premios María Luisa).

3.1.3 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias con cargo al acuerdo tomado por unanimidad en reunión de la Asamblea General de la Asociación, de fecha 18 de diciembre de 2023, en relación al siguiente reparto de esta acción entre los Ayuntamientos de la comarca:

Aller: 1.669,50 €	Morcín: 552,00 €
Lena: 1.669,50 €	Ribera de Arriba: 552,00 €
Mieres: 6.005,00 €	Riosa: 552,00 €

El resto del presupuesto, hasta completar el presupuesto total del contrato (IVA incluido), se aportará con fondos propios de la Asociación (194,92 €).

3.1.4 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración del contrato finalizará el 31 de diciembre de 2025.

3.1.5 Perfil de contratante.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.mcasturias.org/11118896/perfil-del-contratante>

3.1.6 Petición de ofertas.

El órgano de contratación solicitará, al menos, tres ofertas a través de medios de comunicación válidos.

3.2 Cláusulas especiales de licitación.

3.2.1 Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán en las oficinas de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias ubicadas en C/ Rodrigo Valdés, nº 2, Bajo, 33630 Pola de Lena (LENA) o a través de medios de comunicación válidos.

El plazo de presentación será el fijado en la petición de ofertas (Anuncio de Licitación).



Las ofertas presentadas deberán incluir la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE. A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante.

PROPOSICIÓN. La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

3.2.2 Criterios de adjudicación.

El criterio de adjudicación será el siguiente: MENOR PRECIO.

4. ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, se realizará propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate éste se resolverá mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 147 de la LCSP.

Realizada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

DOCUMENTACIÓN

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Asturias.

No obstante lo anterior, para no limitar la competencia, se admitirán proposiciones de empresas que no se encuentren inscritas en el referido Registro de Licitadores. Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil

aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

-Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

2º Adscripción de medios.

Cuando así se exija, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la entidad contratante.

3º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

4º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta y certificado de situación censal que acredita tal circunstancia. En su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5º Justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social. En relación con las obligaciones Tributarias se presentará el correspondiente certificado, expedido tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El hecho de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.



De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4. ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del precio se efectuará a la finalización del evento, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, así como a la entrega de un análisis del impacto del mismo.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Responsabilidad: La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos a desarrollar y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se produzcan para la Asociación, o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

b) Organización: La empresa adjudicataria deberá disponer de los elementos materiales y humanos suficientes para la debida ejecución del contrato, llevando a cabo en tiempo y forma los servicios a prestar.

c) Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2: La adjudicataria será responsable de aplicar la legislación vigente y adoptar las recomendaciones y medidas del Gobierno de España y el Ministerio de Sanidad.

d) Material promocional: Durante la prestación del servicio, la empresa adjudicataria será la responsable de la distribución de materiales promocionales entre los socios del evento, participantes y patrocinadores.

e) Artes finales: Una vez finalizado el trabajo, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega a la Asociación de las artes finales de todos los materiales, en baja resolución y en alta resolución editable. Dicho trabajo pasará a ser propiedad de la Asociación sin perjuicio de que pueda cederlo libremente.

f) Fotografías e imágenes: Las fotografías serán aportadas por la empresa adjudicataria. Las fotografías empleadas o realizadas para la ejecución del presente contrato pasarán a ser propiedad de la Asociación para su libre disposición, así como sus derechos de explotación. En ningún caso se podrán emplear imágenes, fotografías o diseños que impliquen una responsabilidad legal por su uso.

g) Derechos de propiedad intelectual: La marca y todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de



los trabajos objeto de este contrato son propiedad de la Asociación sin perjuicio de que éste pueda cederlos libremente.

La Asociación podrá usar y difundir el material en espacios públicos y privados y en los medios de comunicación - incluido internet- que considere oportunos sin que la empresa adjudicataria, así como cualquier otro posible autor, pueda reclamar cantidad alguna al mismo. La Asociación será propietaria de la creatividad, conceptos, imágenes e ideas que integren el proyecto, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones considere convenientes para su difusión, exhibición o cualquier forma de divulgación, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad sobre la creatividad de referencia, con carácter exclusivo y sin limitación temporal o especial alguna.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí, ni para terceros, dato alguno sobre el trabajo contratado, ni publicar total o parcialmente su contenido sin autorización expresa de la Asociación.

h) Confidencialidad y datos de carácter personal: Todos aquellos datos que pudiese conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. La prestación del servicio por parte de la adjudicataria que implique acceso a datos de carácter personal se efectuará según lo dispuesto en la Ley de protección de datos de carácter personal, así como su Reglamento (RD 1720/2007 de 21 de diciembre).

6. PENALIDADES

6.1. Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Entidad Contratante. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

6.2. Otras penalidades.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el licitador vendrá obligado a indemnizar los daños y perjuicios que tal incumplimiento haya causado al órgano de contratación o a los Grupos de Acción Local.

ANEXO I
DECLARACION RESPONSABLE

"D/Dña. _____, con D.N.I. n° _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en su propio nombre y representación (o en nombre y representación legal de _____ con CIF N° _____ y domicilio en _____, representación legal que acredita con escrituras publica de fecha _____ otorgada ante el Notario _____ a efectos de participar en la convocatoria pública efectuada por la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias para la contratación del servicio COORDINACIÓN DE LOS PREMIOS GASTRONÓMICOS MARIA LUISA GARCIA PARA LA EDICIÓN DE 2025

DECLARA:

1. Que conoce las condiciones de la contratación y demás documentación del contrato que acepta y asume incondicionalmente, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.
2. Que quien suscribe o, en su caso, la empresa que representa, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente.
3. Que la empresa a la que representa, cumple con las condiciones legalmente previstas relativas a la personalidad jurídica de la empresa, y quien suscribe está facultado para su representación.
4. Que no está incurso en ninguna causa de prohibición prevista en las distintas letras de los apartados del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público vigente a la fecha de esta declaración.
5. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.



6. Que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de la actividad de su empresa.
7. Que, en el supuesto de ser propuesto como adjudicatario, se obliga a presentar la documentación acreditativa de las circunstancias indicadas anteriormente, incluyendo las condiciones especiales de ejecución que se pueda establecer, en el plazo que se le otorgue para ello.
8. Que a efectos de cursar notificaciones, autorizo a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias para que las realice a través del siguiente correo electrónico _____
9. Domicilio que señala para notificaciones: Las notificaciones en relación a la presente licitación y a todos los efectos que de la misma se deriven, deberá practicarse en:

Pola de Lena, a _____ de _____ de _____.

El Declarante

ANEXO II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

PROPOSICION ECONOMICA

"D/Dña. _____, con D.N.I. n° _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en su propio nombre y representación (o en nombre y representación legal de _____ con CIF N° _____ y domicilio en _____, representación legal que acredita con escrituras publica de fecha _____ otorgada ante el Notario _____

Que, en relación con la contratación del servicio ...
COORDINACIÓN DE LOS PREMIOS GASTRONÓMICOS MARIA LUISA GARCIA
PARA LA EDICIÓN DE 2025..... presenta la siguiente:

OFERTA ECONOMICA (letra y número)

Base imponible:

I.V.A. al 21 %:

TOTAL:

Pola de Lena, a _____ de _____ de _____

Firma del proponente